

AVISO INFORMATIVO DE EMISIÓN SUBSECUENTE

CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO SUJETOS AL MECANISMO DE LLAMADAS DE CAPITAL



Promecap Capital de Desarrollo, S.A. de C.V.

Fideicomitente y Administrador



Banco Invex, S.A.,
Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero

Fiduciario

SE INFORMA DE LA EMISIÓN SUBSECUENTE DE [34,978] CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO, SERIE A, SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL, SUJETOS AL MECANISMO DE LLAMADAS DE CAPITAL, EMITIDOS POR BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EMISOR CONFORME AL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE NO. 3853, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2020, FIDEICOMISO CONOCIDO COMO “FIDEICOMISO PROMECAP CAPITAL DE DESARROLLO III” Y EL ACTA DE EMISIÓN CORRESPONDIENTE.

MONTO DE LA EMISIÓN SUBSECUENTE

[\$174'890,000.00]

((CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL)
PESOS 00/100 M.N.)

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS

Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Aviso tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en la sección “I. INFORMACIÓN GENERAL – 1. Glosario de Términos y Definiciones” del Prospecto.

Fiduciario Emisor:	Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero.
Fideicomitente y Administrador:	Promecap Capital de Desarrollo, S.A. de C.V.
Clave de Pizarra:	“PMCAPCK 20”.
Monto Máximo de la Emisión de los Certificados Bursátiles Serie A:	\$6,000'000,000.00 (seis mil millones de Pesos 00/100 M.N.).
Monto Inicial de Emisión de Certificados Bursátiles Serie A:	\$1,200'000,000.00 (mil doscientos millones de Pesos 00/100 M.N.).
Número de Certificados Bursátiles Serie A en la Emisión Inicial:	120,000.
Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles Serie A emitidos en la Emisión Inicial:	\$10,000.00 (diez mil Pesos 00/100 M.N.).
Fecha Inicial de Emisión de los Certificados Serie A:	15 de enero de 2020.
Fecha de Liquidación de la Emisión Inicial de los Certificados Serie A:	17 de enero de 2020.
Número de Llamada de Capital respecto de los Certificados Serie A:	Primera Llamada de Capital.
Monto de la Primera Emisión Subsecuente:	[\$175'000,000.00] ([ciento setenta y cinco millones] de Pesos 00/100 M.N.).
Número de Certificados Serie A correspondientes a la presente Primera Emisión Subsecuente:	[35,000].
Número de Certificados Bursátiles Serie A efectivamente suscritos en la presente Primera Emisión Subsecuente:	[34,978].

Compromiso correspondiente a cada Certificado Bursátil Serie A en circulación previo a la presente Primera Emisión Subsecuente:	[0.2916666666666670]
Precio de Suscripción de los Certificados Bursátiles Serie A conforme a la presente Primera Emisión Subsecuente:	\$5,000.00 (cinco mil Pesos 00/100 M.N.).
Monto total emitido a la fecha del presente Aviso (considerando la Emisión Inicial y la Primera Emisión Subsecuente):	[\$1,375'000,000.00] ([mil trescientos setenta y cinco millones] de Pesos 00/100 M.N.).
Monto total efectivamente suscrito por los Tenedores (considerando la Emisión Inicial y la Primera Emisión Subsecuente):	[\$1,374'890,000.00] ([mil trescientos setenta y cuatro millones ochocientos noventa mil] Pesos 00/100 M.N.).
Número total de Certificados Bursátiles Serie A emitidos a la fecha del presente Aviso (considerando la Emisión Inicial y la Primera Emisión Subsecuente):	[155,000].
Número total de Certificados Bursátiles Serie A efectivamente suscritos a la fecha del presente Aviso (considerando la Emisión Inicial y la Primera Emisión Subsecuente):	[154,978].
Fecha de Vencimiento Final de los Certificados Bursátiles Serie A:	15 de enero de 2030.
Fecha de Inicio de la Primera Emisión Subsecuente:	16 de diciembre de 2020.
Fecha Ex-Derecho:	[28] de [diciembre] de 2020.
Fecha de Registro:	[29] de [diciembre] de 2020.
Fecha Límite de Suscripción:	[30] de [diciembre] de 2020.
Fecha de la Primera Emisión Subsecuente, y de Liquidación de la presente Llamada de Capital:	[4] de [enero] de 2021.
Fecha de Canje:	[4] de [enero] de 2021.
Fecha de Publicación del Aviso Informativo de la Primera Emisión Subsecuente:	[4] de [enero] de 2021.
Periodo de Prórroga de la Primera Llamada de Capital	De conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, en caso que al cierre de operaciones de la Fecha Límite de Suscripción de la presente Primera Emisión Subsecuente, el Fiduciario no hubiere recibido la totalidad de las órdenes de suscripción correspondientes a los Certificados Bursátiles Serie A a ser emitidos en la presente Primera Emisión Subsecuente, el Fiduciario, previa instrucción del Administrador con copia al Representante Común, deberá modificar la Primera Llamada de Capital mediante la prórroga a la Fecha Límite de Suscripción por un plazo de 2 Días Hábiles, por lo que el periodo de prórroga de la Primera Llamada de Capital sería del [31] de [diciembre] de 2020 al [6] de [enero] de 2021.
Fecha Límite de Suscripción considerando la prórroga de la Primera Llamada de Capital:	No Aplica.
Fecha de Liquidación considerando la prórroga de la Primera Llamada de Capital:	No Aplica.
Número de Certificados Bursátiles Serie A suscritos en la prórroga de la Primera Llamada de Capital:	0.
Monto total suscrito en la prórroga de la Primera Llamada de Capital:	0.

Fecha de canje del título considerando la prórroga de la Primera Llamada de Capital:

No Aplica.

Destino de los fondos obtenidos con la Primera Emisión Subsecuente:

Inversión a ser realizada en los términos del Contrato de Fideicomiso, el pago de Gastos de Inversión relacionados a dicha Inversión, Gastos de Emisión relacionado con esta Llamada de Capital y el pago de la Comisión de Administración. La Inversión a ser realizada fue autorizada por el Comité de Inversiones y presentada por el Comité Técnico del Fideicomiso en la sesión de fecha 3 de noviembre de 2020, en la cual se tomó de nota de la misma, en atención a lo dispuesto en el inciso (c), sub-inciso (iii) de la Cláusula Décima Novena del Contrato de Fideicomiso, para los efectos de que Fideicomiso realice una inversión en deuda consistente en otorgar un financiamiento a CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario al amparo del contrato de fideicomiso irrevocable de actividades empresariales y garantía número CIB/2575. La información adicional respecto de la Inversión antes mencionada no se anexa al presente aviso por contener información confidencial. Dicha información estuvo a disposición de los Tenedores que así lo solicitaron al Representante Común con posterioridad a la celebración de la sesión del Comité Técnico de fecha 3 de noviembre de 2020.

Gastos de emisión y colocación relacionados con la presente Primera Emisión Subsecuente:

[\$420,000.00] ([cuatrocientos veinte mil] Pesos 00/100 M.N.).

Representante Común:

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

LOS CERTIFICADOS SE EMITEN CON BASE EN UN ESQUEMA DE LLAMADAS DE CAPITAL. SÓLO LOS TENEDORES QUE SEAN TITULARES DE CERTIFICADOS EN LA FECHA DE REGISTRO ESPECIFICADA ANTERIORMENTE PUEDEN SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS QUE SE EMITAN EN LA PRESENTE EMISIÓN SUBSECUENTE CONFORME AL COMPROMISO POR CERTIFICADO.

CADA TENEDOR QUE AL CIERRE DE OPERACIONES DE LA FECHA DE REGISTRO ESPECIFICADA EN LA PRESENTE LLAMADA DE CAPITAL, SEA TITULAR DE CERTIFICADOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, (I) DEBERÁ OFRECER SUSCRIBIR, A MÁS TARDAR EN LA FECHA LÍMITE DE SUSCRIPCIÓN, LOS CERTIFICADOS QUE LE CORRESPONDA SUSCRIBIR CONFORME A LA PRESENTE LLAMADA DE CAPITAL CON BASE EN EL COMPROMISO CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CERTIFICADOS DE LOS QUE SEA TITULAR EN LA FECHA DE REGISTRO, Y (II) DEBERÁ PAGAR DICHOS CERTIFICADOS EN LA FECHA DE LIQUIDACIÓN DE LA PRESENTE EMISIÓN SUBSECUENTE; EN EL ENTENDIDO QUE EL NÚMERO DE CERTIFICADOS QUE DEBERÁ OFRECER SUSCRIBIR Y PAGAR SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO EL COMPROMISO ESPECIFICADO ANTERIORMENTE POR EL NÚMERO DE CERTIFICADOS DE LOS QUE SEA TITULAR DICHO TENEDOR EN LA FECHA DE REGISTRO, REDONDEADO AL ENTERO INFERIOR MÁS PRÓXIMO.

SI UN TENEDOR NO ACUDE A LA PRESENTE LLAMADA DE CAPITAL Y NO SUSCRIBE Y PAGA EN TIEMPO Y FORMA LOS CERTIFICADOS QUE SE EMITAN CONFORME A LA PRESENTE EMISIÓN SUBSECUENTE CONFORME A SU COMPROMISO, SE VERÁ SUJETO A UNA DILUCIÓN PUNITIVA, YA QUE EL MONTO QUE HAYA APORTADO DICHO TENEDOR AL FIDEICOMISO NO SERÁ PROPORCIONAL AL NÚMERO DE CERTIFICADOS QUE TENDRÁ DICHO TENEDOR DESPUÉS DE LA PRESENTE EMISIÓN SUBSECUENTE RESPECTO DE LA CUAL NO SUSCRIBIÓ Y PAGÓ LOS CERTIFICADOS CONFORME A SU COMPROMISO. DICHA DILUCIÓN PUNITIVA PARA EL TENEDOR QUE NO ACUDA A LA PRESENTE LLAMADA DE CAPITAL Y BENEFICIO INCREMENTAL PARA LOS TENEDORES QUE SÍ LO HAGAN, SE VERÁ REFLEJADA: (1) EN LAS DISTRIBUCIONES Y DEVOLUCIONES QUE REALICE EL FIDUCIARIO CONFORME AL CONTRATO DE FIDEICOMISO Y CUALQUIER OTRO PAGO QUE TENGAN DERECHO A RECIBIR LOS TENEDORES RESPECTO DE LOS CERTIFICADOS, YA QUE DICHAS DISTRIBUCIONES, DEVOLUCIONES Y PAGOS SE REALIZARÁN CON BASE EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS EN CIRCULACIÓN AL MOMENTO EN QUE SE LLEVEN A CABO; (2) EN LOS DERECHOS DE VOTO EN LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES Y OTROS DERECHOS RELACIONADOS A LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES, YA QUE CONFORME AL CONTRATO DE FIDEICOMISO, LAS RESOLUCIONES DE LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES SE TOMAN Y LOS DERECHOS RELACIONADOS A LAS ASAMBLEAS DE

TENEDORES SE EJERCEN CON BASE EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS EN CIRCULACIÓN AL MOMENTO QUE SE REALICEN LAS ASAMBLEAS O EN EL MOMENTO EN QUE SE EJERZAN DICHOS DERECHOS; (3) EN LOS DERECHOS PARA DESIGNAR Y MANTENER LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO, YA QUE CONFORME AL CONTRATO DE FIDEICOMISO, DICHOS DERECHOS SE CALCULAN CON BASE EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS EN CIRCULACIÓN AL MOMENTO DE DESIGNACIÓN O EN EL MOMENTO EN QUE SE VAYA A CELEBRAR UNA SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO; Y (4) EN EL DERECHO A SUSCRIBIR CERTIFICADOS QUE SE EMITAN EN EMISIONES SUBSECUENTES, YA QUE CONFORME AL MECANISMO DE LLAMADAS DE CAPITAL AL QUE ESTÁN SUJETOS LOS CERTIFICADOS, DICHO DERECHO SE BASA EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS DE LOS QUE SEA TITULAR EL TENEDOR EN LA FECHA DE REGISTRO QUE SE ESTABLEZCA EN LA LLAMADA DE CAPITAL CORRESPONDIENTE, Y NO EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS QUE ADQUIRIÓ DICHO TENEDOR RESPECTO DE LA EMISIÓN INICIAL.

LA INVERSIÓN EN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES ESTÁ SUJETA A AQUELLOS RIESGOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PROSPECTO.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor, la suficiencia del Patrimonio del Fideicomiso o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto o en este Aviso, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la Emisión Inicial se encuentran inscritos con el número 2362-1.80-2020.121 en el Registro Nacional de Valores y se encuentran listados en el listado correspondiente en la BMV. Dichos Certificados fueron emitidos al amparo del oficio de autorización No. 153/12042/2020, de fecha 13 de enero de 2020, emitido por la CNBV.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores como consecuencia de la Primera Llamada de Capital, fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/12968/2020 de fecha 18 de diciembre de 2020. Los Certificados correspondientes a la Primera Llamada de Capital se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 2362-1.80-2020-157.

El Prospecto y este Aviso se encuentran a disposición del público en general en la página de internet de la BMV en: www.bmv.com.mx, la página de internet de la CNBV en: www.gob.mx/cnbv y en la página de internet del Emisor en: www.invex.com. Ninguna de dichas páginas de internet forma parte del Prospecto ni del presente Aviso.

Ciudad de México, México., a 31 de diciembre de 2020

Autorización para su publicación CNBV No. 153/153/12968/2020/2020 de fecha 18 de diciembre de 2020.

Se adjuntan como anexos a este Aviso, copias de los documentos siguientes: (i) opinión legal emitida por el asesor legal independiente del Fideicomitente, (ii) carta de independencia del asesor legal independiente del Fideicomitente, (iii) certificación del secretario del Comité Técnico respecto de la sesión de dicho Comité Técnico de fecha 3 de noviembre de 2020, (iv) título que documenta los Certificados Bursátiles, y (v) carta instrucción emitida por el Fideicomitente de fecha 15 de diciembre de 2020 respecto a la Primera Llamada de Capital.